



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acuerdo 01/08/09-A

H.COMISIONES CONJUNTAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y HACIENDA CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acuerdo

El presente Acuerdo tiene como finalidad aprobar los planes y programas de estudio de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE) del Bachillerato General por Competencias de **Expresión Teatral, Interpretación y Creación Musical, Fotografía Digital, Danza Contemporánea, Creación de Dibujo y Pintura, Danza Folclórica y Técnicas Básicas de Yoga**, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El H. Consejo General Universitario aprobó en su sesión Extraordinaria del 29 de agosto del 2008, mediante el Dictamen número 1/2008/169, el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias para su apertura en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del calendario escolar 2009B;
- 2.- El resolutivo Segundo del Dictamen citado, establece que: "Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento titulado "Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior", el cual es el sustento para el diseño, implementación y evaluación del plan de estudio;
- 3.- El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: la Básica Común Obligatoria y la Especializante Selectiva. La primera, se integra por 44 unidades de aprendizaje; la segunda, incluye el diseño de Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE), integradas por un número máximo de 6 cursos, que conducen al otorgamiento de un diploma;
- 4.- Las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con orientación propedéutica, ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general. Las TAE incluyen la obligatoriedad de cubrir 20 horas al semestre de actividades de vinculación, las cuales están ligadas a la competencia genérica a la que corresponda la trayectoria; los alumnos que deseen cursar más de una trayectoria deberán definir en cuál de ellas cumplirán sus horas de actividades de vinculación;
- 5.- Las TAE tendrán una duración no menor a 150 horas, a efecto de que pueda otorgarse al estudiante que así lo solicite el diploma correspondiente. El contenido de las UA que integran la TAE, atenderá a los objetivos de la misma cuidando su actualidad y pertinencia;
- 6.- El H. Consejo General Universitario aprobó la implantación del BGC en 3 etapas a partir del calendario escolar 2008B, la cual es considerado como fase piloto, permitiendo con eso la formación del personal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

académico y la implementación de los sistemas académicos y administrativos necesarios para un mejor desarrollo y operación;

7.- En este contexto, la Dirección de Educación Propedéutica convocó, a través de la Coordinación de Extensión y Difusión, ambas dependencias de la Secretaría Académica, a personal académico con experiencia y perfil idóneo para la elaboración de proyectos de nuevas TAE del área artística, con el propósito de aumentar la oferta de éstos diplomados para las catorce escuelas de la primera etapa y permitir con ello la incorporación del personal académico del área de actividades artísticas del Bachillerato General. Asimismo, se retoma una demanda inicial del proyecto del Bachillerato General por Competencias con referente a Yoga, la cual fue trabajada por profesores y avalada por el Colegio Departamental de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala;

8.- Las escuelas participantes en la primera etapa de la implementación del BGC son: Preparatoria de Jalisco, Preparatoria No. 6, Preparatoria No. 12, Preparatoria No. 15, Escuela Vocacional, Preparatoria Regional de Chapala, Preparatoria Regional de Zapotiltic, Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos, Preparatoria Regional de Tala, Preparatoria Regional de Tequila, Preparatoria de Tonalá, Preparatoria Regional de Tonalá Norte y Preparatoria Regional de Zapotlanejo;

9.- Los proyectos de nuevas TAE, deberán contener los elementos establecidos en los artículos correspondientes del *Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara* y del *Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados*;

10.- Los proyectos de nuevas TAE fueron trabajadas por equipos de profesores del área artística y cultural del SEMS, así como expertos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño son: Expresión Teatral, Interpretación y Creación Musical, Creación de Dibujo y Pintura, Fotografía Digital, Danza Folclórica, Danza Contemporánea y Técnicas básicas de Yoga;

11.- La TAE en Expresión Teatral tiene como objetivo general el facilitar el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes, para aplicar los principios básicos de la improvisación y la actuación, donde ejercitará el pensamiento crítico y desarrollará su sensibilidad estética para vincular el arte con los sucesos de su entorno, a fin de percibir el conflicto en una situación dramática y poner en práctica las nociones básicas de la producción, gestión y difusión del arte teatral.

TAE: Expresión Teatral*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	T	P	CR	Semanas
Introducción a la comunicación escénica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Expresión dramática	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Análisis de textos y actuación	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Producción y puesta en escena	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

* TC: Tipo de Competencia; AF: Área de Formación; H/S: Horas a la Semana; Horas total; HT: Horas Teoría; HP: Horas práctica; C: Comunicación; PM: Pensamiento Matemático; CSHyC: Comprensión del Ser Humano y Ciudadanía; CN: Comprensión de la Naturaleza; FB: Formación para el Bienestar; B: Básica; C: Curso; CT: Curso Taller; T: Taller. CR: Créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

12.- La TAE en Interpretación y creación musical, tiene como objetivo general el facilitar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, para potenciar sus capacidades creativas vocales y de ejecución de instrumentos musicales, mediante la experimentación sonora, arreglos y composiciones para conformar un repertorio musical y presentarlo ante públicos diversos.

TAE: Interpretación y Creación Musical*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
Elementos de la técnica vocal e instrumental	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Lenguaje e instrumentos musicales	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Interpretación musical	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Creación musical	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

13.- La TAE en Fotografía Digital tiene como objetivo general el facilitar el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes, para aplicar las principales técnicas de la fotografía digital y los fundamentos de la composición gráfica de una forma creativa para expresar ideas.

TAE: Fotografía Digital*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
El mundo a través de la cámara	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Cacería de imágenes	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Imaginación digital	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Fronteras de la imagen	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

14.- La TAE en Danza Folclórica tiene como objetivo general el facilitar el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes, para aplicar técnicas de la danza folclórica, ejecutar y valorar el folclor de México a través de ésta, asimismo, será capaz de gestionar y realizar una puesta en escena, haciendo uso del diseño escenográfico y coreográfico.

TAE: Danza Folclórica*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
La Danza	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Estampa Regional I	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Estampa Regional II	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Gala Escénica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

15.- La TAE en Danza Contemporánea tiene como objetivo general el facilitar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, para aplicar técnicas básicas de la danza contemporánea que lo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

lleve a crear y desarrollar movimientos y secuencias con su cuerpo, siendo éste el principal elemento que acompañado por su propia creatividad e imaginación, presenta el resultado de su evolución interpretativa ante públicos diversos.

TAE: Danza Contemporánea*									
Unidad de Aprendizaje	C	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
El cuerpo	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
El movimiento	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
La creación e interpretación	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
El espectáculo	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

16.- La TAE en Creación de Dibujo y Pintura tiene como objetivo general el facilitar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, para manejar y aplicar conocimientos teórico - prácticos en las artes visuales, así como en las técnicas de dibujo y pintura a partir de su creatividad, en el proceso de búsqueda de su expresión plástica y desarrollo de su sensibilidad estética.

TAE: Creación de Dibujo y Pintura*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
Elementos de las Artes Visuales	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Experiencia cromática	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Composición visual	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Experimentación plástica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

17.- La TAE en Técnicas básicas de Yoga tiene como objetivo general el de desarrollar en el estudiante la práctica del yoga como una forma de mantener su salud física, mental y espiritual a través de la toma de conciencia que tiene de su realidad y potencialidades humanas.

TAE: Técnicas básicas de Yoga									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	Tipo	H/S	Hrs. total	HT	HP	CR	Semanas
Conciencia comunitaria	FB	E	CT	3	57	27	30	6	19
Reflexión existencial	FB	E	CT	3	57	27	30	6	19
Conciencia corporal	FB	E	CT	3	57	17	40	5	19
Experiencia de serenidad y retiro	FB	E	CT	3	57	27	30	6	19

18.- La Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior, en su sesión del 25 de mayo del 2009, acordó que se presentarán los planes y programas de estudio de las TAE ante las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda para el análisis, revisión y en su caso aprobación; haciendo énfasis en la necesidad de la planeación de los recursos humanos, presupuestales y materiales por parte de las escuelas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

19.- Para ser aprobada una TAE en una escuela, ésta deberá:

- A. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAE.
- B. Contar con el número de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UA y ciclos.
- C. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE.
- D. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAE's, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.

El orden de las UA estará propuesto en la TAE, sin embargo las escuelas podrán modificarlo en razón del perfil de profesores disponibles para el semestre de inicio, con excepción de aquellas TAE que tengan UA con secuencia obligatoria.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que en el Dictamen Número I/2008/169, de fecha 24 de Julio de 2008, en el Resolutivo Tercero establece que el Plan del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: Básica Común Obligatoria y Especializante Selectiva. La primera se integra por 44 unidades de aprendizaje y la segunda incluye el diseño de TAE, integradas por un número máximo de 6 cursos.
- II. Que de conformidad con el documento base del BGC, aprobado en el Dictamen citado en el párrafo anterior, las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, profundizar en conocimientos de tipo académico, con orientación propedéutica; ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general.
- III. Que el Director General del SEMS es la primera autoridad unipersonal y tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la administración general del Sistema, y la supervisión del correcto funcionamiento de las dependencias y Escuelas que lo integren. Así como la administración y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo y operación de los planes y programas de estudio.
- IV. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tienen la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la normatividad universitaria vigente.

Con base en lo establecido en los antecedentes y la justificación y de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica en sus artículos 23 fracción II, 70, 71, 72, 73 fracciones I, II, y V, 74, 76 fracciones I y IV, 80, 81 fracción II, 82 y 83; del Estatuto General los artículos 18, 19, 157, 161 fracciones I y II, así como del Estatuto Orgánico del Sistema en sus artículos 7, 8, 9 fracciones I y II, 10 fracciones I, II, III y IV, 11 fracciones I y IV, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los planes y programas de estudio de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante de **Expresión Teatral, Interpretación y Creación Musical, Fotografía Digital, Danza Folclórica, Creación de Dibujo y Pintura, Danza Contemporánea, y Técnicas Básicas de Yoga** para ser ofrecidos por las escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del calendario escolar 2009 B.

SEGUNDO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Expresión Teatral** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Expresión Teatral*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
Introducción a la comunicación escénica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Expresión dramática	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Análisis de textos y actuación	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Producción y puesta en escena	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

TERCERO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Interpretación y Creación Musical** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Interpretación y Creación Musical*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
Elementos de la técnica vocal e instrumental	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Lenguaje e instrumentos musicales	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Interpretación musical	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Creación musical	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

CUARTO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Fotografía Digital** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Fotografía Digital*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
El mundo a través de la cámara	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Cacería de imágenes	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Imaginación digital	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

* TC: Tipo de Competencia; AF: Área de Formación; H/S: Horas a la Semana; H total: Horas total; HT: Horas Teoría; HP: Horas práctica; C: Comunicación; PM: Pensamiento Matemático; CSHyC: Comprensión del Ser Humano y Ciudadanía; CN: Comprensión de la Naturaleza; FB: Formación para el Bienestar; B: Básica; C: Curso; CT: Curso Taller; T: Taller. CR: Créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TAE: Fotografía Digital*									
Fronteras de la imagen	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

QUINTO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Danza Folclórica** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Danza Folclórica*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
La Danza	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Estampa Regional I	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Estampa Regional II	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Gala Escénica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

SEXTO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Danza Contemporánea** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Danza Contemporánea*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
El cuerpo	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
El movimiento	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
La creación e interpretación	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
El espectáculo	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

SÉPTIMO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Creación de Dibujo y Pintura** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Creación de Dibujo y Pintura*									
Unidad de Aprendizaje	TC	AF	T	H/S	H total	HT	HP	CR	Semanas
Elementos de las Artes Visuales	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Experiencia cromática	CSHyC	E	CT	3	57	17	40	5	19
Composición visual	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19
Experimentación plástica	CSHyC	E	CT	3	57	12	45	5	19

OCTAVO.- Se aprueba el plan de estudio de la TAE en **Yoga** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: Técnicas básicas de Yoga										
Unidad de Aprendizaje	de	TC	AF	Tipo	H/S	Hrs. total	HT	HP	CR	Semanas
Conciencia comunitaria		FB	E	CT	3	57	27	30	6	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TAE: Técnicas básicas de Yoga									
Reflexión existencial	FB	E	CT	3	57	27	30	6	19
Conciencia corporal	FB	E	CT	3	57	17	40	5	19
Experiencia de serenidad y retiro	FB	E	CT	3	57	27	30	6	19

NOVENO.- Para que la Dirección General del SEMS autorice la apertura de la TAE en una escuela, ésta deberá:

1. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAE.
2. Contar con el número de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UA y ciclos.
3. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE.
4. Presentar la solicitud de apertura de la TAE, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.

El orden de las UA estará propuesto en la TAE, sin embargo las escuelas podrán modificarlo en razón del perfil de profesores disponibles para el semestre de inicio, con excepción de aquellas TAE que tengan UA con secuencia obligatoria.

DÉCIMO.-La operación de las TAE, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. Los criterios académicos y administrativos para la operación, desarrollo y evaluación de las TAE serán los que establece la normatividad universitaria, el documento del Bachillerato General por Competencias y en lo particular los que se describen en el diseño curricular de cada una de las TAE, el cual se adjunta al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

DUODÉCIMO.- Se faculta a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior para que notifique del presente Acuerdo a las dependencias e instancias que corresponda.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
"2009 Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco a 27 de mayo de 2009

Maestra Ruth Padilla Muñoz
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Comisión Permanente de Educación

Mtro. José Francisco Espinoza de los Monteros Cárdenas

Lic. José Francisco Acosta Alvarado

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez

Mtro. Carlos Peña Razo

Mtra. Altagracia Suro Zamora

Cristopher Yamel Hernández Meléndez

Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz

Secretario